

Actualícese

Revista

Edición N.º 140 / Noviembre - Diciembre de 2023 / ISSN: 2539-5408



Actualízate en cada una de las novedades contables y tributarias esenciales para las pymes en este proceso de cierre y conciliación fiscal. ¡No dejes que los cambios te sorprendan!

P. 11

Catálogo de productos

Beneficios y descuentos exclusivos para suscriptores en noviembre y diciembre



INFORME ESPECIAL

Sanción por extemporaneidad: aspectos para tener en cuenta si no se presentó la declaración de renta a tiempo

P. 5

VENCIMIENTOS

Obligaciones tributarias y reportes noviembre y diciembre de 2023

P. 12

CARTILLA DESTACADA

Contratos comerciales: fundamentos legales y autonomía de la voluntad en los negocios mercantiles

P. 25

HERRAMIENTA INTERACTIVA

Actualícese Impuesto Diferido 2023

P. 19

NOVEDADES DE LA TIENDA

Taller de cierre contable y fiscal año 2023
Escuela de Finanzas y Negocios

P. 27

Dirección editorial:

María Cecilia Zuluaga C.

Coordinación:

Ana María Méndez F.

Equipo editorial:

Carlos Enrique Cervera F.

Mónica Arias Londoño

Óscar Alberto Obando R.

Sharon Steffany Grueso F.

Tania Lorena Pineda V.

Yeison Javier Aldana H.

Diseño y diagramación:

Eliceo Mendoza Arias

Servicio al cliente:

Centro de Excelencia en el Servicio –CES–

servicioalcliente@actualicese.com

actualicese.com/contacto

Suscripciones:

suscripciones.actualicese.com

Oficina:

Carrera 101 n.º 15A-52

Ciudad Jardín, Cali, Colombia

Sugerencias y/o comentarios:

Las sugerencias y/o comentarios a esta

publicación pueden ser enviados a

contenidos@actualicese.com o

comunicados al Centro de Excelencia en

el Servicio –CES–

Esta publicación fue elaborada

en Santiago de Cali, Colombia,

en octubre de 2023.

© Se prohíbe la reproducción total o

parcial de esta publicación con fines

comerciales

Todos los contenidos de esta edición los encuentras en: <https://actualicese.com/>
También puedes escanear este código QR desde tu dispositivo móvil.



Síguenos:



[/actualicese](https://www.facebook.com/actualicese)



[@actualicese](https://twitter.com/actualicese)



[/actualicesevideo](https://www.youtube.com/actualicesevideo)



[@actualicese](https://www.instagram.com/actualicese)



Suscripciones

CONOCE NUESTRA VIDEOPROGRAMACIÓN DE NOVIEMBRE

Mantente actualizado con temas oportunos, análisis y posturas de quienes lideran la profesión, emprendedores y empresarios, y las respuestas de nuestros especialistas en impuestos, derecho laboral y auditoría y revisoría fiscal, en nuestras transmisiones multiplataforma en vivo, para que interactúes con ellos desde la comodidad de tu casa.



CONFERENCIAS ACTUALÍCESE

De lunes a jueves
9:00 y 11:00 a. m.

José Hernando Zuluaga

CONSULTORIO LABORAL

Viernes 3 de noviembre
2:00 a 3:00 p. m.

Angie Vargas

CONSULTORIO TRIBUTARIO

Jueves 2, 9, 23 y 30 de noviembre
2:00 a 3:00 p. m.

Diego Guevara

CONSULTORIO CONTABLE

Martes 7 y 14 de noviembre
2:00 a 3:00 p. m.

Juan Fernando Mejía

CONSULTORIO DE DESARROLLO PROFESIONAL

Miércoles 22 de noviembre
2:00 a 3:00 p. m.

Francisco Moreno

SUSCRIPCIONES ACTUALÍCESE

No es solo una suscripción,
es una biblioteca de conocimiento a la mano

Accede a:



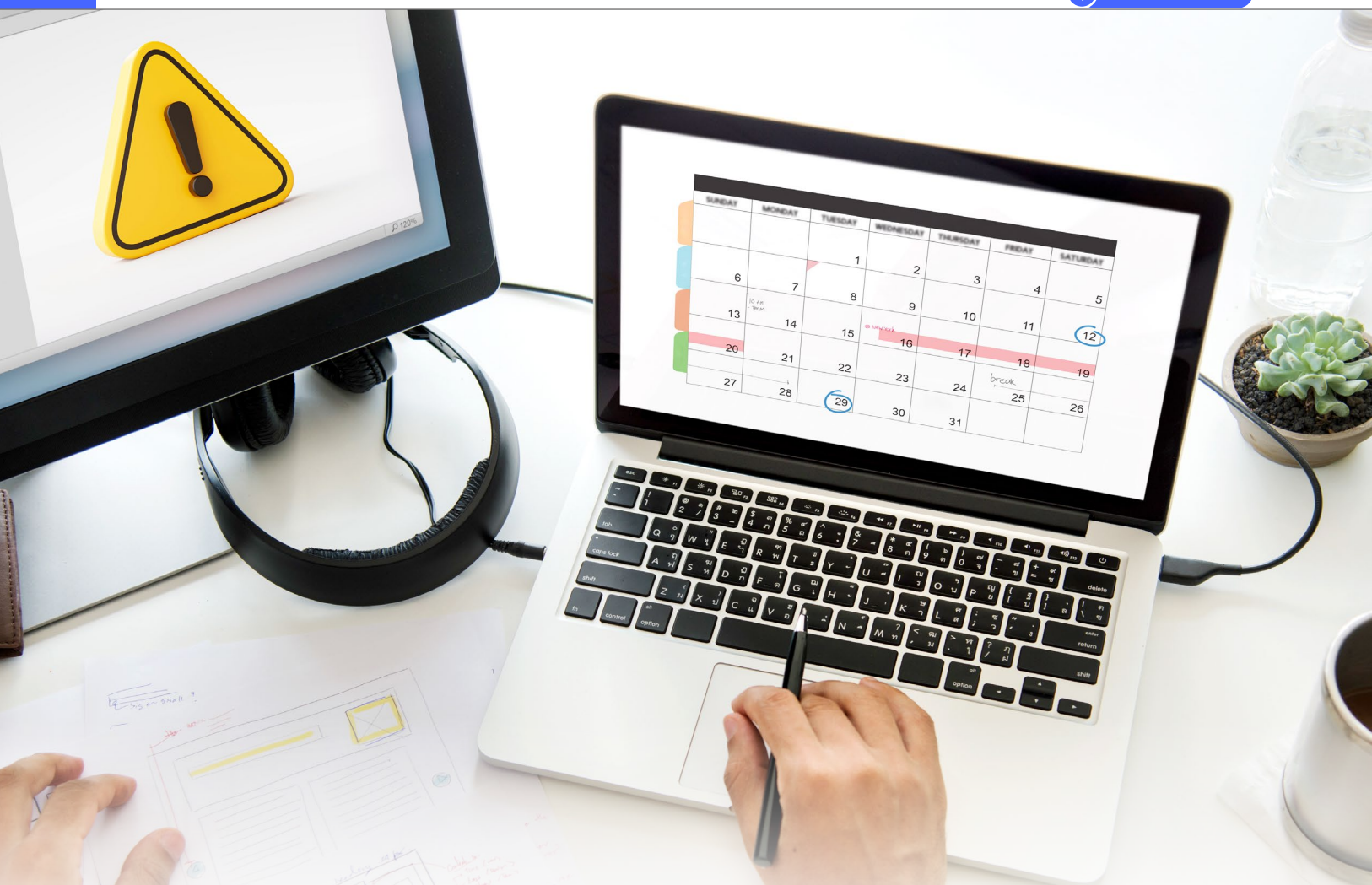
Suscripción Oro

Accede a nuestra amplia **biblioteca editorial** para complementar tu aprendizaje

Suscripción Platino

Disfruta del **contenido audiovisual** que necesitas para estar a la vanguardia profesional

¡Ahora tu Suscripción Actualícese se puede pagar mes a mes!
Elige la suscripción y el método de pago que se adapte a tus necesidades



Sanción por extemporaneidad: aspectos para tener en cuenta si no se presentó la declaración de renta a tiempo

Las declaraciones tributarias se deben presentar dentro de los plazos que fija el Gobierno nacional mediante decreto; de lo contrario, el contribuyente deberá liquidar una sanción de extemporaneidad, contemplada en los artículos 641 y 642 del ET.

Teniendo en cuenta que el 19 de octubre de 2023 culminaron los plazos para presentar la declaración de renta de personas naturales del año gravable 2022, en las próximas líneas te contaremos qué debes tener en consideración si no atendiste esta obligación tributaria a tiempo.

Cuando una persona natural está obligada a presentar la declaración de renta y no lo hace dentro de los plazos establecidos por la ley, incurre en la sanción por extemporaneidad prevista en el artículo 641 del Estatuto Tributario –ET–, que varía dependiendo del tipo de declaración, si se calcula antes o después del emplazamiento, y si el contribuyente cuenta o no con la posibilidad de reducirla.

Es importante no perder de vista que dicha sanción es menos gravosa si se calcula antes de que se profiera el emplazamiento por parte de la Dian, pues, en caso de llegar a tal término, dicha sanción se duplicaría.

SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD ANTES DEL EMPLAZAMIENTO

La sanción por extemporaneidad antes del emplazamiento de la Dian es menos gravosa y se encuentra contemplada en el artículo 641 del ET. Así las cosas, los contribuyentes obligados a declarar, que presenten las declaraciones tributarias extemporáneamente, deberán liquidar y pagar la sanción de la siguiente forma:

Cuando existe impuesto a cargo

La sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo equivaldrá al 5 % del total de dicho impuesto o retención objeto de declaración, sin exceder el 100 % del impuesto. Además, se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto, anticipo o retención.

Cuando no existe impuesto a cargo

La sanción por cada mes o fracción de mes será equivalente al 0,5 % de los ingresos brutos per-



Sanción por extemporaneidad en la declaración de renta: ¿cómo se cuentan los meses?

¿Cómo se computan los meses para efectos de liquidar la sanción por extemporaneidad?
¿Una declaración de renta que se venció el 11 de agosto, pero fue presentada extemporáneamente el 13 de septiembre, debe liquidar uno o dos meses de extemporaneidad?

Descarga aquí

Veamos las diferencias entre la liquidación de la sanción por extemporaneidad antes y después del emplazamiento, y un ejemplo del cálculo de los meses extemporáneos:



cibidos por el declarante en el período objeto de declaración, sin exceder el menor valor entre:

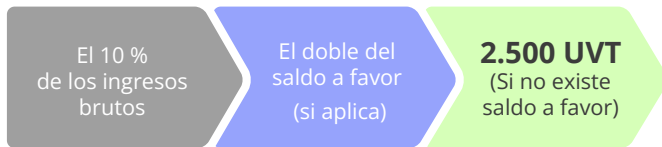
El 5 % de los ingresos brutos

El doble del saldo a favor (si aplica)

2.500 UVT
(Si no existe saldo a favor)

Cuando no haya ingresos en el período

De no haber ingresos en el período, la sanción por cada mes o fracción de mes será del 1 % del patrimonio líquido del año inmediatamente anterior, sin exceder la cifra menor entre:



Nota: el valor que se liquide por concepto de la sanción por extemporaneidad no puede ser inferior a la sanción mínima (\$424.000 en 2023).



Liquidador de sanción por extemporaneidad antes del emplazamiento

En esta herramienta se puede liquidar la sanción por extemporaneidad de las declaraciones tributarias que no fueron presentadas dentro del plazo, siempre y cuando la Dian no haya proferido el emplazamiento.

Es una guía completa para liquidar la sanción, revisando los diferentes tipos de declaraciones.

[Descarga aquí](#)

Ejemplo: conteo de meses en la sanción por extemporaneidad antes de emplazamiento

Como mencionamos anteriormente, según el artículo 641 del ET, la sanción por extemporaneidad antes del emplazamiento es equivalente al 5 % del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria por cada mes o fracción de extemporaneidad, si el contribuyente ha registrado ingresos en el período.

Frente al conteo de los meses, para efectos de liquidar la sanción por extemporaneidad se presentan muchas inquietudes. Para mayor claridad al respecto, veamos el siguiente ejemplo:

Supongamos que la declaración de renta de una persona natural vencía el 11 de agosto, pero se presentó el 13 de septiembre. Esta persona deberá liquidar una sanción por extemporaneidad equivalente al 10 % del impuesto a cargo, es decir, un 5 % por cada mes.

Adicionalmente, deberá calcular los meses de sanción a liquidar, así: del 11 de agosto al 11 de septiembre se cumplió un mes; sin embargo, entre el 11 y 13 de septiembre hay una fracción de mes de dos (2) días, que se debe tomar como un (1) mes completo. Esto quiere decir que, aunque la extemporaneidad equivale a 1 mes y 2 días, se deberá liquidar lo correspondiente a dos (2) meses de sanción.

Una vez calculada la sanción por extemporaneidad, se deberá aplicar lo estipulado en el artículo 639 del ET, en el cual se aclara que el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarla la persona o entidad sometida a ella, o la administración de impuestos, será equivalente a la suma de 10 UVT (\$424.000 por el 2023).

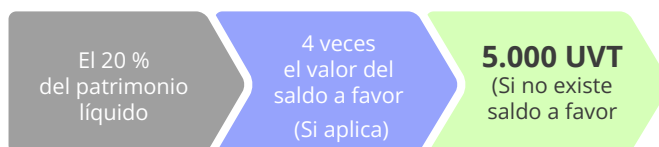
Sanción por extemporaneidad en la declaración de activos en el exterior

A propósito de la declaración de activos en el exterior, el párrafo 1 del artículo 641 del ET, modificado por el artículo 110 de la [Ley 2010 de 2019](#), señala que, cuando esta sea presentada de manera extemporánea, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo será equivalente al 0,5 % del valor de los activos poseídos en el exterior si se presenta antes del emplazamiento por no declarar, o al 1 % del valor de los activos poseídos en el exterior si se presenta con posterioridad al emplazamiento y antes de que se profiera la respectiva sanción por no declarar. En todo caso, el monto de la sanción no podrá superar el 10 % del valor de los activos poseídos en el exterior.

SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD CON POSTERIORIDAD AL EMPLAZAMIENTO

Cuando un contribuyente recibe un emplazamiento por parte de la Dian, mediante el cual se le otorga un mes para satisfacer la obligación que no ha cumplido, se entiende que al acatar dicha solicitud deberá liquidar la sanción por extemporaneidad contemplada en el artículo 642 del ET, de la siguiente forma:

patrimonio líquido del año inmediatamente anterior, sin que esta cifra exceda el menor valor entre:



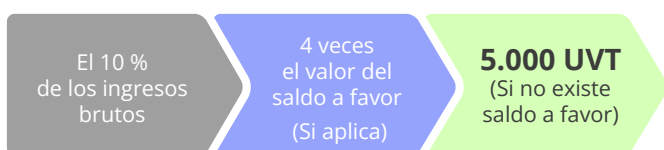
Cuando exista impuesto a cargo

El contribuyente responsable deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al 10 % del total del impuesto a cargo o retención, sin que se exceda el 200 % de este.

Nota: cuando la declaración se presente con posterioridad a la notificación del auto que ordena inspección tributaria, también se deberá liquidar y pagar la sanción por extemporaneidad con posterioridad al emplazamiento.

Cuando no exista impuesto a cargo

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes será equivalente al 1 % de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el respectivo período, sin exceder la cifra menor entre:



Cuando no haya ingresos en el período

Si el declarante no obtuvo ingresos en el período, la sanción que deberá liquidar por cada mes o fracción de mes de retardo será equivalente al 2 % del





Liquidador de sanción por extemporaneidad después del emplazamiento

En esta herramienta se puede liquidar la sanción por extemporaneidad de las declaraciones tributarias que no se presentaron oportunamente y cuya presentación se hace después del emplazamiento.

Descarga y usa esta guía completa para liquidar la sanción revisando los diferentes tipos de declaraciones.

[Descarga aquí](#)



Cálculo de la sanción por extemporaneidad cuando no hay impuesto a cargo

¿Cómo se liquida la sanción por extemporaneidad de la declaración del impuesto de renta cuando no hay impuesto a cargo, retenciones, ni ingresos?

[Ingresa aquí](#)



Efectos de no liquidar correctamente la sanción por extemporaneidad

¿Un contribuyente que no liquidó correctamente la sanción por extemporaneidad puede ser sancionado nuevamente?

[Ingresa aquí](#)

Reducción de la sanción por extemporaneidad

Es importante precisar que las sanciones por extemporaneidad antes y después del emplazamiento podrán ser reducidas al 50 % o 75 % del monto de la respectiva sanción, dependiendo de quién las liquide (el contribuyente o la Dian), el período en que se cometió la sanción y el cumplimiento de otras condiciones señaladas en el artículo 640 del ET.

Nota: los cálculos ya precisados, tanto para obtener el valor inicial de la sanción como el de la posible reducción, pueden ser ejecutados fácilmente con nuestras herramientas *Liquidador de sanción por extemporaneidad antes del emplazamiento* y *Liquidador de sanción por extemporaneidad después del emplazamiento*.

Recordemos que la liquidación de la sanción por extemporaneidad debe realizarse correctamente de acuerdo con los cálculos mencionados en los artículos 641 y 642 del ET; de lo contrario, la Dian podrá incrementar dicha liquidación en un 30 %, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 701 del ET.

Es de resaltar que las sanciones a las cuales les aplique el principio de favorabilidad contenido en el artículo 640 del ET, después de dicha reducción, no podrán ser inferiores a la sanción mínima establecida para el correspondiente año. Lo anterior fue ratificado en la respuesta a la [pregunta 8 del Oficio 005981 de marzo 17 de 2017](#), en el cual la Dian especifica que la sanción mínima, por su naturaleza, fija un límite inferior para todas las sanciones, el cual no podrá ser afectado por ninguna reducción de las sanciones.



Valores históricos de la sanción mínima en Colombia

Desde que fue creada la sanción mínima, esta ha tenido diversos valores oficiales. Inicialmente, el monto de la sanción era fijado por el Gobierno nacional a través de decretos mediante los cuales se reajustaban anualmente los valores absolutos expresados en moneda nacional. Sin embargo, con la [Ley 1111 de 2006](#) se estableció que el ajuste de las cifras en valores absolutos sería en términos de UVT. Por tanto, a partir del año gravable 2007 la sanción mínima fue equivalente a 10 UVT.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Dian, mediante su [Resolución 001264 de noviembre 18 de 2022](#), fijó en \$42.412 el valor de la UVT que rige durante el año 2023, el valor de la sanción mínima para el actual año quedó fijado en \$424.000.



¿Venció el plazo y no presentaste la declaración de renta de persona natural?

La contadora pública Gina Güette te cuenta la sanción que deberás liquidar en caso de presentar extemporáneamente la declaración de renta.

[Ingresa aquí](#)

En la siguiente tabla compartimos el histórico del valor de la sanción mínima desde el año 2007:

Año	Sanción mínima	Resolución
2023	\$424.000	Resolución 001264 de noviembre 18 de 2022
2022	\$380.000	Resolución 000140 de noviembre 25 de 2021
2021	\$363.000	Resolución 000111 del diciembre 11 de 2020
2020	\$356.000	Resolución 000140 de noviembre 25 de 2021
2019	\$343.000	Resolución 000056 de noviembre 22 de 2018
2018	\$332.000	Resolución Dian 000063 de noviembre 14 de 2017
2017	\$319.000	Resolución Dian 000071 de noviembre 29 de 2016
2016	\$298.000	Resolución Dian 000115 de noviembre 6 de 2015
2015	\$283.000	Resolución Dian 000245 de diciembre 3 de 2014
2014	\$275.000	Resolución Dian 000227 de octubre 31 de 2013
2013	\$268.000	Resolución Dian 000138 de noviembre 17 de 2012
2012	\$260.000	Resolución Dian 011963 de noviembre 17 de 2011
2011	\$251.000	Resolución Dian 012066 de noviembre 19 de 2010
2010	\$246.000	Resolución Dian 012115 de noviembre 10 de 2009
2009	\$238.000	Resolución Dian 01063 de diciembre 3 de 2008
2008	\$221.000	Resolución Dian 15013 de diciembre de 2007
2007	\$210.000	Resolución 15652 de diciembre 27 de 2006

LIBRO BLANCO CIERRE CONTABLE Y CONCILIACIÓN FISCAL

AÑO GRAVABLE 2023

Actualízate en cada una de las novedades contables y tributarias esenciales para las pymes en este proceso de cierre y conciliación fiscal. ¡No dejes que los cambios te sorprendan!



Infografías



Ejemplos prácticos



Respuestas a preguntas frecuentes



Novedades Normativa



62 Anexos descargables

Adquiere lo haciendo clic [aquí*](#)

*Versión digital disponible a partir del 1 de noviembre de 2023 (fecha sujeta a cambios por Actualícese).

[Más información](#)

Producto exclusivo

**Suscripción
Oro**

**Suscripción
Platino**

Obligaciones tributarias y reportes

Noviembre de 2023

OBLIGACIÓN	Noviembre de 2023																													
	NIT finalizados en																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
RETEFUENTE Y AUTORRETENCIÓN EN LA FUENTE Declaración y pago correspondiente a octubre de 2023 <small>*Estos plazos aplican para la declaración y pago de retención en la fuente y/o autorretención del impuesto de renta y complementario, impuesto de timbre e IVA.</small>							1	2	3				4	5	6	7				8	9	0								
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO Declaración y pago correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2023 (nota 1) <small>*Podrán declarar IVA en la periodicidad bimestral durante 2023 los contribuyentes cuyos ingresos brutos provenientes de actividades gravadas y/o exentas del año gravable 2022 hayan sido iguales o superiores a \$3.496.368.000 (92.000 UVT); de lo contrario, declararán IVA en la periodicidad cuatrimestral.</small>							1	2	3				4	5	6	7				8	9	0								
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DEL EXTERIOR Declaración y pago correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2023														Hasta este día todos los NIT																
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN Pago del anticipo bimestral por el período septiembre-octubre de 2023 (nota 2) <small>(Artículo 1.6.1.13.2.52 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 1 del Decreto 2487 de diciembre 16 de 2022).</small>							1	2	3				4	5	6	7				8	9	0								
TRANSMISIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE DE NÓMINA ELECTRÓNICA Y SUS RESPECTIVAS NOTAS DE AJUSTE <small>*Los sujetos obligados deberán realizar la transmisión dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al cual corresponde el pago o abono en cuenta de la nómina (nota 3).</small>																														

Nota 1: aplican los mismos plazos para ambas obligaciones, esto es IVA e INC.

Nota 2: el parágrafo 3 del artículo 910 del ET, adicionado con el artículo 45 de la Ley de reforma tributaria 2277 de 2022, indica que aquellas personas naturales pertenecientes al régimen simple de tributación, cuyos ingresos no superen las 3.500 UVT (\$133.014.000 y \$148.442.000 por los años 2022 y 2023, respectivamente), deberán presentar únicamente la declaración anual consolidada con su respectivo pago, sin necesidad de realizar anticipos bimestrales.

Nota 3: se tienen en cuenta días hábiles (artículo 62 de la Ley 4 de 1913). Para este caso se deberá transmitir la nómina de octubre 2023 a más tardar el 16 de noviembre de 2023.

En caso de que requieras ampliar esta información o conocer los plazos de las diferentes obligaciones, te invitamos a consultar nuestros calendarios tributarios en versión descargable en PDF, digital u online y automatizado en Excel:

[Versión en Excel](#) 

[Versión digital](#) 

[Versión PDF para imprimir](#) 

Obligaciones tributarias y reportes

Diciembre de 2023

OBLIGACIÓN

RETEFUENTE Y AUTORRETENCIÓN EN LA FUENTE

Declaración y pago correspondiente a noviembre de 2023

*Estos plazos aplican para la declaración y pago de retención en la fuente y/o autorretención del impuesto de renta y complementario, impuesto de timbre e IVA.

PRECIOS DE TRANSFERENCIA POR EL AÑO GRAVABLE 2022

Informe País por País

TRANSMISIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE DE NÓMINA ELECTRÓNICA Y SUS RESPECTIVAS NOTAS DE AJUSTE

*Los sujetos obligados deberán realizar la transmisión dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al cual corresponde el pago o abono en cuenta de la nómina (nota 1).

Diciembre de 2023																																
NIT finalizados en																																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
										1	2	3	4	5			6	7	8	9	0											
										1 y2	3 y4	5 y6	7 y8	9 y0																		

Hasta este día todos los NIT

Nota 1: se tienen en cuenta días hábiles (artículo 62 de la Ley 4 de 1913). Para este caso se deberá transmitir la nómina de noviembre 2023 a más tardar el 15 de diciembre de 2023.

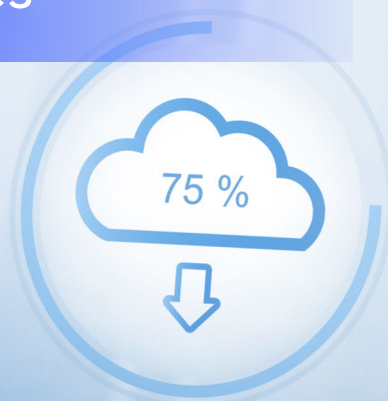
En caso de que requieras ampliar esta información o conocer los plazos de las diferentes obligaciones, te invitamos a consultar nuestros calendarios tributarios en versión descargable en PDF, digital u online y automatizado en Excel:

[Versión en Excel](#) 

[Versión digital](#) 

[Versión PDF para imprimir](#) 

Modelos y formatos más descargados del mes



MÁS DE 700 FORMATOS ESPECIALIZADOS PARA TI

Te presentamos el TOP 5 de los más descargados en esta temporada.

1

Modelo

para la elaboración de estados financieros y cálculo de los indicadores financieros

[Me interesa](#)

2

Plantilla

en Excel del formulario 350 AG 2023 - Declaración de retención en la fuente

[Me interesa](#)

4

Liquidador

y caso práctico para calcular y contabilizar horas extra y recargos durante la reducción de la jornada laboral en 2023

[Me interesa](#)

3

Plantilla

para elaborar el formulario 300 para las declaraciones del IVA en 2023

[Me interesa](#)

5

Modelo

de conciliación bancaria (individual y conjunta) en Excel

[Me interesa](#)

Encuentra actas, calendarios, certificaciones, contratos, liquidadores, guías, modelos, formatos, entre otros, que incluyen anexos y comentarios de nuestros expertos.

[Más información](#)



Packs de formatos

Encuentra en un solo lugar las plantillas, formatos y modelos necesarios para realizar tus procesos profesionales de manera ágil y eficiente.

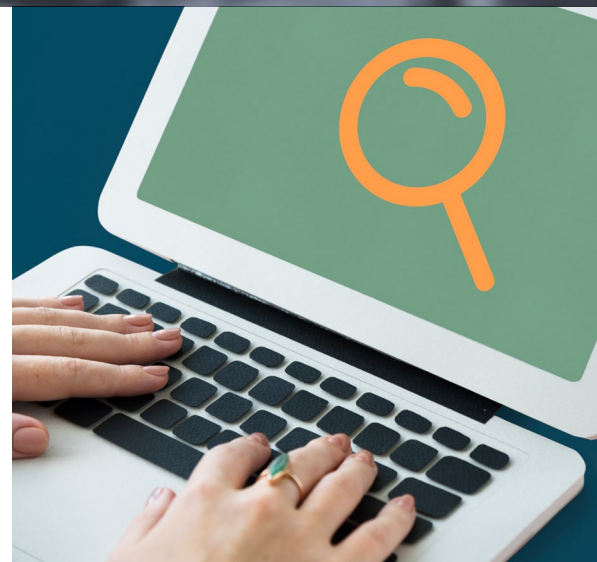
Los recomendados del mes:

Formatos para realizar contabilizaciones en operaciones diarias

20 Herramientas esenciales para calcular el AIU, aplicar retenciones en la fuente, registrar compras, impuestos asumidos, préstamos bancarios, liquidar horas extra y mucho más.

Encuentra ejercicios y casos prácticos que te ayudarán con las contabilizaciones de las operaciones diarias como contador.

[Descárgalo aquí](#)



Formatos sobre aspectos laborales y comerciales que deben atender los trabajadores independientes

16 Modelos, guías y liquidadores que te servirán para entender y aplicar correctamente los cambios de la reforma tributaria en el cálculo del IBC de los trabajadores independientes.

Encuentra también herramientas indispensables para cumplir las obligaciones legales, la elaboración de contratos, la liquidación de aportes y muchos otros aspectos cruciales en torno a este tema.

[Descárgalo aquí](#)



Formatos para profundizar en las novedades de la Ley de reforma tributaria 2277 de 2022

20 Liquidadores, guías, simuladores y casos prácticos que te servirán para profundizar en las novedades de la Ley de reforma tributaria 2277 de 2022.

Adicionalmente, en este pack te compartimos nuestra Cartilla Práctica *Ley de reforma tributaria 2277 de 2022 - Publicación comentada y el Especial Actualícese Requisitos para operar como no responsables del IVA durante el 2023.*

[Descárgalo aquí](#)



Formatos para la liquidación de la nómina paso a paso

30 Herramientas indispensables para la liquidación de la nómina, el cálculo de las prestaciones sociales y horas extra, etc.

Encontrarás 24 liquidadores en Excel, 3 modelos de notificaciones, 2 guías en PDF y un informe especial sobre liquidación de contratos laborales.

[Descárgalo aquí](#)



Formatos para las notificaciones laborales por parte del empleador

29 Formatos diseñados para elaborar diferentes notificaciones por parte del empleador, dirigidas al trabajador.

Encontrarás desde los cambios en el salario mínimo y el auxilio de transporte hasta la habilitación del trabajo en casa y la política de desconexión laboral; todo esto, acompañado de nuestro Especial Actualícese *Generalidades del SGSST.*

[Descárgalo aquí](#)



[Descubre más Packs de Formatos](#)



Producto exclusivo en tus

Suscripción **Básica**

Suscripción **Oro**

Suscripción **Platino**

Actualícese es tu mejor aliado para cumplir con éxito tus obligaciones tributarias.

Pack de Formatos

Cálculo del impuesto diferido en 2023: guías, casos prácticos y más

16

herramientas indispensables para el cálculo y contabilización del impuesto diferido.

Este *pack* te brinda la oportunidad de comprender de manera práctica las diferencias que pueden surgir entre el tratamiento contable y fiscal de diversas partidas, y te guía en las operaciones necesarias para reconocer el impuesto diferido.

¡Adquiérelolo ahora y mantente a la vanguardia en tu profesión!

[Descárgalo aquí](#)[Más información !\[\]\(faf942dc3e59ce8eb64b4ac481eca7e0_img.jpg\)](#)

Producto exclusivo en tus

Suscripción **Básica**

Suscripción **Oro**

Suscripción **Platino**

Especiales Actualícese

El producto clave para un aprendizaje rápido e interactivo. Accede a diversos tipos de contenidos como videos, conferencias, artículos, análisis, infografías, respuestas, modelos y formatos.

Conoce los especiales recomendados de este mes:



Ganancias ocasionales exentas: nuevos límites de la Ley de reforma tributaria

La Ley de reforma tributaria modificó varias de las disposiciones sobre las ganancias ocasionales que serán aplicables desde el año gravable 2023, entre ellas los límites de ganancias ocasionales exentas.

En este Especial Actualícese te presentamos en detalle el comparativo de dichos cambios.



Bancarización: ¿qué cambió con el concepto del Consejo de Estado?

El Consejo de Estado anuló parcialmente la doctrina de la Dian contenida en el Concepto 19439 de julio de 2018, la cual daba una equivocada interpretación al límite de pagos en efectivo de la norma de bancarización. La corporación se pronunció especialmente sobre el término "pagos individuales".

En esta publicación te contamos los pormenores sobre este tema.



Presupuestos eficientes: clasificación, etapas y recomendaciones para su elaboración

El presupuesto es una visión de una realidad aplicada en valores y, a la vez, una de las formas sencillas de tener un control futuro sobre las operaciones del negocio, convirtiéndose así en una herramienta muy útil en la práctica empresarial, más allá de ser un simple requerimiento de la administración.

En este Especial Actualícese compartimos los conceptos fundamentales y las recomendaciones para elaborar presupuestos eficientes.



Saldos a favor en declaraciones tributarias: devoluciones, compensaciones y sanciones por improcedencia

Los saldos a favor acumulados en las declaraciones tributarias de los contribuyentes pueden solicitarse ante la Dian mediante devolución y/o compensación.

Encuentra aquí los detalles relacionados con estos procedimientos, la documentación requerida y todo lo necesario para llevarlos a buen término.



El beneficio que integra lo más relevante que necesitas conocer sobre temas específicos para tu ejercicio profesional.

[Más información](#)

Producto exclusivo en tus

Suscripción **Básica**

Suscripción **Oro**

Suscripción **Platino**

Firma electrónica: novedades de la Dian en la presentación virtual de declaraciones tributarias



El artículo 5 de la Resolución Dian 000139 de septiembre 15 de 2023 modificó parcialmente la Resolución 000070 de noviembre de 2016, estableciendo que los códigos o “claves dinámicas” utilizadas en el proceso de firma electrónica se podrán empezar a enviar como mensajes de texto –SMS– al teléfono celular.

Aquí te explicaremos en detalle los cambios introducidos por la administración tributaria en dicho proceso.

Entre los temas que encontrarás en esta publicación se destacan:



Novedades
normativas



Un análisis de las nuevas
disposiciones de la Dian



Nuestra selección de recursos
Actualícese para ti

[Descárgalo aquí](#)

[Más información](#)

Producto
exclusivo en tus

**Suscripción
Oro**

**Suscripción
Platino**

¡Una herramienta en Excel intuitiva y fácil de usar!

Actualícese IMPUESTO DIFERIDO 2023

Elabora los anexos necesarios para determinar las diferencias que surgen por la aplicación de la normatividad contable y fiscal, que conducen al cálculo del impuesto diferido.

Descarga aquí esta herramienta con el sello de calidad Actualícese y facilita tu labor con un aliado práctico y amigable.

Con esta herramienta podrás:

- ✓ Calcular fácilmente el impuesto diferido y determinar su naturaleza como activo o pasivo de forma automática.
- ✓ Con el reporte final de la herramienta podrás diligenciar sin complicaciones el formato 2516 de la Dian para el reporte de la conciliación fiscal.
- ✓ Copiar directamente la información del reporte de tu software contable en la herramienta y realizar el cálculo del impuesto diferido.
- ✓ Ingresar la información detallada a partir de tu software contable, utilizando las cuentas auxiliares de tus partidas, o también tendrás la opción de ingresar los datos totalizados de cada partida sin necesidad de recurrir a las auxiliares.

Lleva HOY la herramienta que te acompañará en la temporada de cierre contable

\$149.900

[Descárgalo aquí](#)

[Más información](#)

Este producto hace parte de tu:

Suscripción Platino

Manejo de redes Sociales para servicios contables

Actualmente, las redes sociales se han convertido en un espacio donde las personas permanecen mucho tiempo buscando diferentes tipos de contenido. Debido a la importancia de estas plataformas, Actualícese te capacita en un manejo adecuado de las redes sociales para potenciar tu marca, producto o servicio.

Mediante este curso lograrás:

- ✓ Entender la importancia de las redes sociales en la actualidad.
- ✓ Aprovechar las herramientas que ofrecen.
- ✓ Potenciar tu marca, producto o servicio.



Lina María Collazos

Ingeniera de telecomunicaciones y **contadora pública**, estudiante de maestría en finanzas, con seis años de experiencia en el sector comercial.

Metodología:

50 % práctica y 50 % teórica

Duración:

1 hora 42 minutos

Fecha de publicación:

14 de septiembre de 2023

Accede a:



Diapositivas



Casos prácticos



Certificado digital

Precio de venta:

\$99.900 + IVA

Producto incluido en la
Suscripción Platino



Si tienes una
Suscripción Oro



Más información



Costos de producción: Identificación y reconocimiento contable

Este curso en línea es un recurso fundamental para capacitar a los emprendedores con las habilidades y conocimientos necesarios para tomar decisiones informadas en la gestión de sus operaciones, al tiempo que garantiza la precisión de sus registros financieros.

Mediante este curso lograrás:

- ✓ Identificar y cuantificar los costos de producción.
- ✓ Conocer la importancia de los costos en la evaluación financiera.
- ✓ Tomar decisiones acertadas al fijar precios.
- ✓ Establecer presupuestos correctamente.



Paola Andrea Rojas

Contadora pública, especialista en gerencia tributaria, con conocimientos y experiencia en implementación y capacitación de sistemas ofimáticos. Cuenta con más de 10 años de trayectoria en el área contable y tributaria.



Metodología:
50 % práctica y 50 % teórica

Duración:
3 horas 14 minutos

Fecha de publicación:
19 de septiembre de 2023

Accede a:



Diapositivas



Certificado digital

Precio de venta:
\$149.900 + IVA

Producto incluido en la
Suscripción Platino



Si tienes una
Suscripción Oro



Más información 

Actualícese Masterclass: Cierre contable y fiscal para pymes AG 2023

Al iniciar el año, es muy importante para todas las entidades conocer el resultado de su ejercicio anterior, para con ello tomar las mejores decisiones y/o correcciones para continuar creciendo financiera y operativamente.

Con este curso tendrás las bases para realizar la conciliación y el cierre de las cuentas contables llevando los valores al estado de resultados para que determines la utilidad o pérdida de tu ejercicio anterior.

Mediante este curso lograrás:

- ✓ Llevar a cabo un cierre contable oportuno.
- ✓ Minimizar la posibilidad de enfrentar sanciones o inconvenientes legales.
- ✓ Cuantificar de manera precisa las pérdidas o ganancias del ejercicio.
- ✓ Realizar un completo análisis financiero de las diferentes partidas que te brinden toda la información para una acertada toma de decisiones y efectuar algunos cambios en las políticas contables.



Luis Henry Moya

Contador público, especialista en Auditoría Tributaria y maestría en Finanzas Corporativas de la Universidad de Viña del Mar – Chile, certificado ACCA.



Carlos Guerra

Contador público de la Universidad de San Buenaventura. Especialista en Impuestos de la Universidad de Antioquia. Abogado en formación, con diplomados en alta gerencia y NIIF.

Metodología:

50 % práctica y 50 % teórica

Duración:

8 horas

Fecha de publicación:

15 y 16 de noviembre de 2023*

Accede a:



Diapositivas



Acceso al diferido
(incluido en
suscripción Platino)



Certificado
digital

Precio de venta:

\$180.000 + IVA

*Fechas sujetas a cambios por Actualícese.

Si tienes una
Suscripción Platino



Si tienes una
Suscripción Oro



Más información



Impuesto diferido:

Pasos y recomendaciones para su cálculo

El impuesto diferido tiene como finalidad ser el puente entre la contabilidad y la declaración del impuesto de renta de una entidad. En él surgen unas diferencias que pueden ser temporarias, temporales y permanentes. Este rubro refleja las consecuencias fiscales que los hechos económicos presentes tendrán en el futuro.

Mediante este curso lograrás:

- ✓ Actualizarte en las incidencias del impuesto diferido.
- ✓ Conocer los beneficios tributarios que implica realizar el cálculo del impuesto diferido.
- ✓ Evitar sanciones por desconocer este importante impuesto.
- ✓ Comprender la incidencia en la preparación de los estados financieros y el impacto de los intereses de los involucrados.

Sergio Yesid Peraza

Contador público de la Universidad Central, con 7 años de experiencia como revisor fiscal, contador y asesor contable de importantes empresas a nivel nacional. Cuenta con amplios conocimientos en NIIF, tributación y facturación electrónica.



Metodología:
50 % práctica y 50 % teórica

Duración:
2 horas 45 minutos

Fecha de publicación:
3 de noviembre de 2023



Diapositivas

Accede a:



Novedades normativas



Certificado digital

Precio de venta:
\$149.900 + IVA

*Fechas sujetas a cambios por Actualícese.

Producto incluido en la
Suscripción Platino



Si tienes una
Suscripción Oro



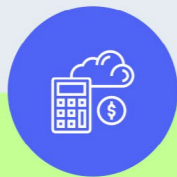
Más información

¿Qué son las Cartillas Prácticas?

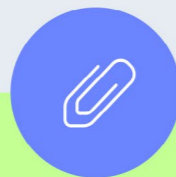
Un producto diseñado para dinamizar y optimizar tu labor profesional



Infografías



Liquidadores



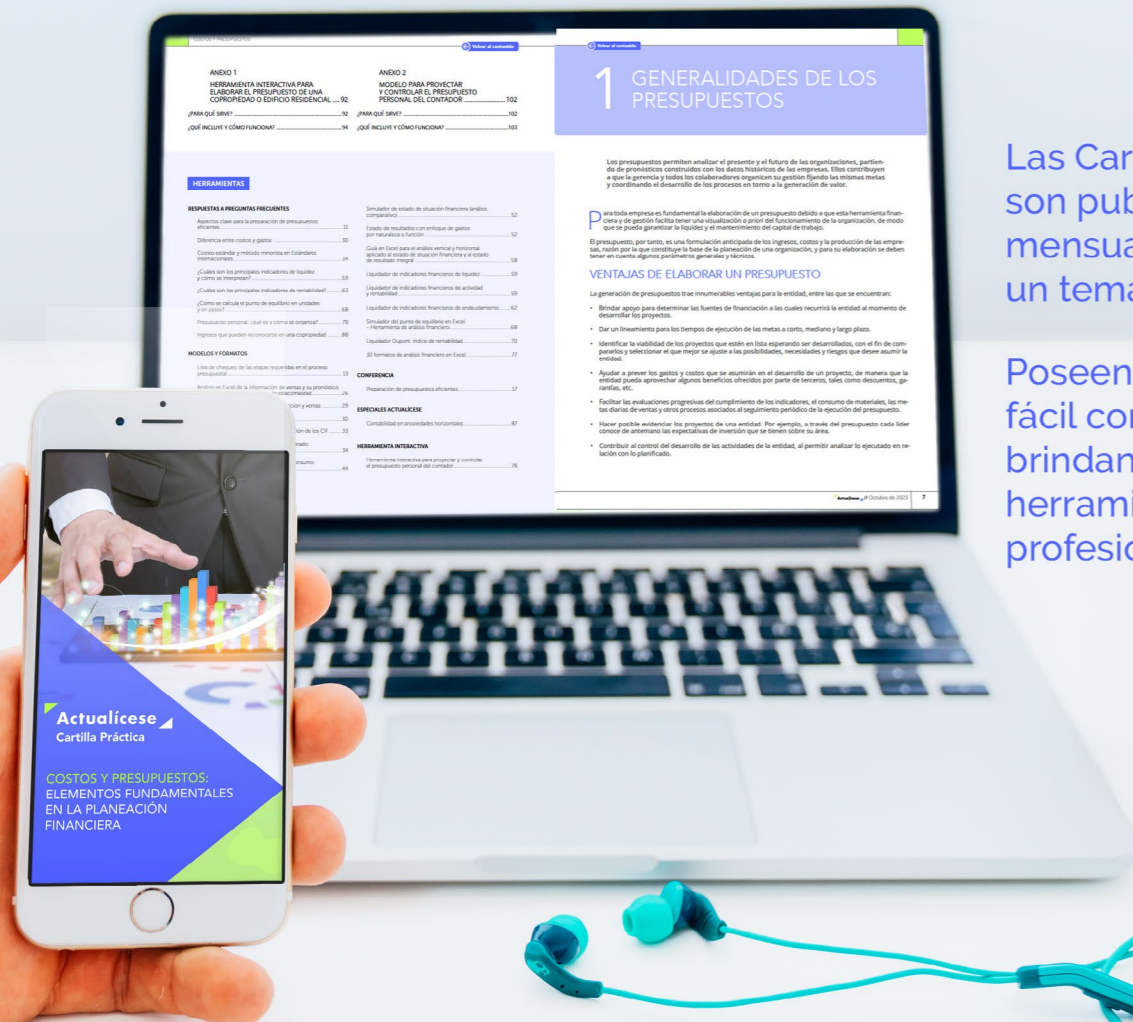
Anexos



Normativa



Recomendaciones tributarias



Las Cartillas Prácticas son publicaciones mensuales que abordan un tema específico.

Poseen un lenguaje de fácil comprensión y brindan acceso a útiles herramientas profesionales.

Cartillas Prácticas recomendadas del mes



Costos y presupuestos: elementos fundamentales en la planeación financiera

El presupuesto es una formulación anticipada de los ingresos, costos y la producción de las empresas, por lo cual constituye la base de la planeación de una organización.

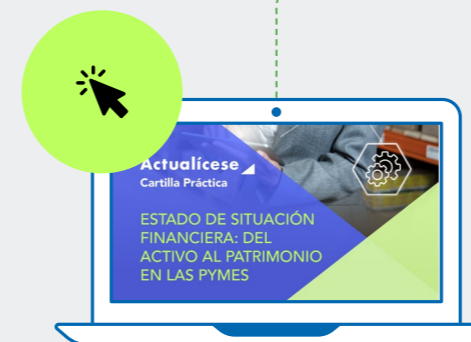
Te contamos todo lo que debes saber en torno a los costos y presupuestos, para llevar a cabo una planeación financiera exitosa.



Licencias e incapacidades laborales: protección y garantías para el trabajador

En el ámbito laboral, las licencias e incapacidades son conceptos esenciales que salvaguardan los derechos de los trabajadores en Colombia.

Te compartimos las nociones fundamentales, el marco normativo y los procedimientos aplicables para cada uno de los tipos de licencias e incapacidades laborales.



Estado de situación financiera: del activo al patrimonio en las pymes

El estado de situación financiera es uno de los informes contables más importantes que deben suministrar las empresas en Colombia.

En esta Cartilla Práctica pondremos a tu disposición, de manera general y estructurada, los lineamientos que deben aplicar las pymes para la elaboración de dicho informe.

Conoce el catálogo completo de Cartillas Prácticas:

En la plataforma de publicaciones

Producto exclusivo en tus

Suscripción Oro

Suscripción Platino

¡Eleva tu nivel profesional con Actualícese!

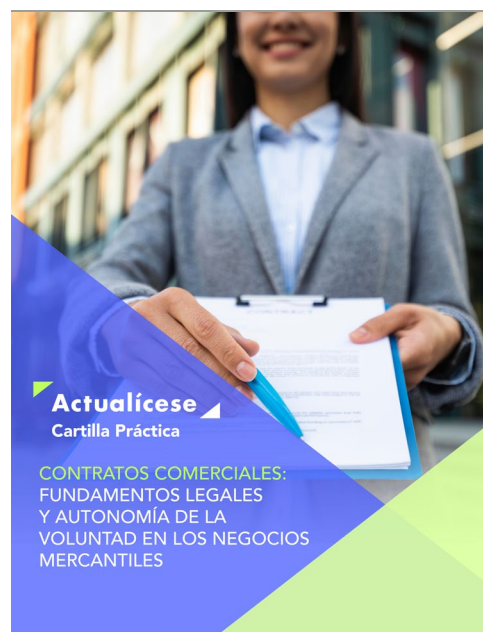
Contratos comerciales: fundamentos legales y autonomía de la voluntad en los negocios mercantiles

Los contratos mercantiles son el motor que impulsa el funcionamiento de los negocios y facilita la interacción entre comerciantes, proveedores, clientes y diversas organizaciones económicas.

Conoce en esta publicación desde los tipos de contratos más conocidos y utilizados en el ámbito comercial, hasta los lineamientos a seguir para la adecuada ejecución de los negocios mercantiles.

Entre los temas que abordaremos en esta nueva entrega de cartillas prácticas se destacan:

- Conceptos introductorios de los contratos comerciales.
- Derecho del consumo.
- Acto de comercio.
- Tipos de contratos mercantiles.



Y mucho más...

[Descárgala aquí](#)



Novedades
normativas



Respuestas a
preguntas frecuentes



Modelos y
formatos



Infografías

[Más información](#)



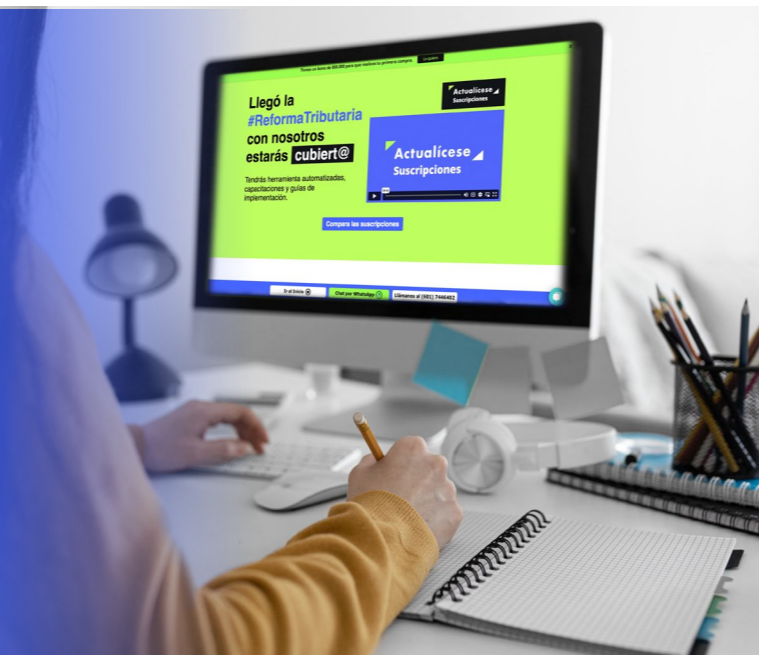
Producto exclusivo

**Suscripción
Oro**

**Suscripción
Platino**

ACCEDE A NUESTRAS

Capacitaciones Actualícese



Suscripción Platino

Noviembre 2023

Este contenido es EXCLUSIVO para suscriptores Platino. Si ya eres usuario Platino, ingresar al portal en la opción [Academy](#) para acceder a la información. Si aún no has comprado la suscripción y estás interesado en capacitaciones como estas, puedes comprarla haciendo

[Clic aquí](#)

01. Elementos del costo en servicios: fundamentos y caso práctico



Conferencista

Paola Andrea Rojas

Duración

1 hora 10 minutos

Fecha de publicación

Octubre 6 de 2023

Metodología

50 % teórica y 50 % práctica

Es importante que las empresas calculen adecuadamente los costos de producción en la creación de un nuevo producto tangible o en la prestación de un servicio, ya que con base en esta información las entidades establecen el precio de venta. En esta capacitación te explicamos con ejemplos prácticos este cálculo.

[Ingresa aquí](#)

03. Evaluación de la hipótesis del negocio en marcha



Conferencista

Luis Henry Moya

Duración

1 hora 54 minutos

Fecha de publicación

Octubre 20 de 2023

Metodología

50 % teórica y 50 % práctica

Las empresas deben analizar el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, para determinar si podrán operar en el futuro y, con base en esto, elaborar los correctos estados financieros. En esta capacitación te damos una explicación detallada y práctica sobre el cumplimiento de esta hipótesis.

[Ingresa aquí](#)

02. Impactos de la reducción de la jornada laboral, adopción obligatoria y/o voluntaria: capacitación práctica



Conferencista

Angie Marcela Vargas

Duración

1 hora 12 minutos

Fecha de publicación

Octubre 13 de 2023

Metodología

50 % teórica y 50 % práctica

Desde julio de 2023 comenzó la reducción gradual de la jornada laboral, disminuyendo una hora este año para llegar a las 42 horas semanales en 2026. En esta capacitación te explicamos su impacto y cómo calcular de forma práctica algunos rubros importantes como la seguridad social.

[Ingresa aquí](#)

04. Liquidación de nómina al cierre del año



Conferencista

Angie Marcela Vargas

Duración

1 hora 44 minutos

Fecha de publicación

Octubre 27 de 2023

Metodología

100 % teórica

Al finalizar cada año de operaciones o el contrato de un trabajador, las organizaciones deben realizar la liquidación de nómina donde se calcula el pago de salarios, prestaciones sociales y vacaciones no disfrutadas. Te explicamos detalladamente cómo se hace dicha liquidación en esta capacitación.

[Ingresa aquí](#)



Las novedades de la tienda

Son inversiones hoy y oportunidades profesionales para el mañana. Explora las herramientas que tenemos para ti y descubre tu próximo desarrollo profesional.



Taller

Taller de cierre contable y fiscal año 2023 Escuela de Finanzas y Negocios

Un cierre contable correcto permite tomar decisiones relativas a los resultados del ejercicio, reparto de dividendos, reservas y el impacto financiero.

En este taller aprenderás a conocer los resultados del ejercicio de forma oportuna, lo cual permite efectuar el cierre fiscal para estimar los impuestos a cargo y aprovechar los beneficios fiscales.

\$75.000

[Más información](#)



Taller

Muestreo de auditoría y materialidad en el ejercicio de la revisoría fiscal –FondeConp

El muestreo de auditoría y la evaluación de la materialidad son dos aspectos fundamentales en el ejercicio de la revisoría fiscal. Ambas técnicas permiten al auditor obtener evidencia suficiente y adecuada para respaldar su opinión sobre los estados financieros, y evaluar si los errores o irregularidades detectados son significativos en términos de su impacto en la toma de decisiones

\$120.000 + IVA

[Más información](#)



Seminario

Análisis financiero para pymes –FondeConp

Este seminario en línea cuenta con el objetivo principal de que los participantes puedan realizar un análisis financiero sólido y utilizar esta información para tomar decisiones informadas y estratégicas en el ámbito financiero de sus pymes.

\$80.000 + IVA

[Más información](#)



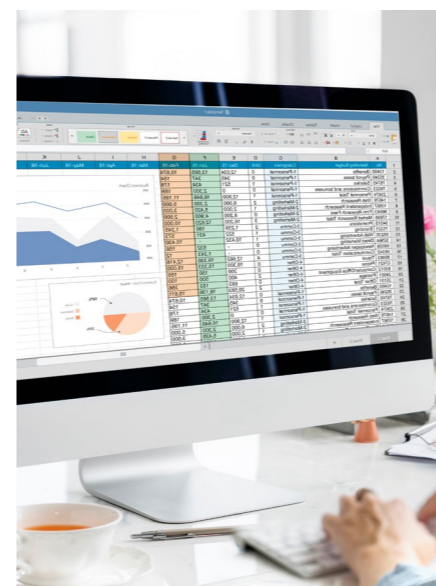
Seminario

Nuevo tratamiento de dividendos –FondeConp

Nuevo tratamiento dividendos, con el objetivo principal de asegurar que los accionistas estén al tanto de cualquier cambio en la política de dividendos de las empresas colombianas y entender cómo esto puede afectar sus inversiones, luego de la Ley 2277 de 2022.

\$80.000 + IVA

[Más información](#)



Herramienta

Liquidador Excel para la proyección del Impuesto de Renta de Personas Naturales AG 2023 – A.S. Contadores & Asesores SAS

Este liquidador permite proyectar el impuesto de renta de las personas naturales de forma correcta aplicando los nuevos cambios de la última reforma tributaria, Ley 2277 de 2022.

\$59.900 + IVA

[Más información](#)

[Ingresa aquí para conocer más](#)

Boletín ACTUALÍCESE

Accede directamente a los mejores análisis sobre temas de temporada y noticias recientes en todos los aspectos de la profesión contable, pensados para actualizarte rápida y oportunamente.



[Conoce todos nuestros boletines](#)




Producto
exclusivo en tus

Suscripción
Básica

Suscripción
Oro

Suscripción
Platino



En esta época de alegría y esperanza queremos expresar nuestro agradecimiento por tu continua búsqueda de la excelencia profesional. En Actualícese estamos comprometidos con elevar el nivel del contador público en Colombia, y gracias a tu dedicación estamos logrando grandes avances.

Que esta Navidad sea un momento para recargar energías y celebrar los logros alcanzados. Te animamos a mirar hacia el futuro con entusiasmo, sabiendo que juntos construimos un camino de crecimiento y aprendizaje constante.

En el 2024 esperamos seguir siendo tu fuente confiable de conocimientos y herramientas valiosas. Que cada día sea una oportunidad para potencializar tus habilidades y alcanzar nuevos horizontes en tu carrera profesional.

¡El equipo Actualícese te desea una feliz Navidad y un próspero Año Nuevo!

Actualícese



actualicese.com

Centro de Excelencia en el Servicio (CES)

actualicese.com/contacto

Oficina

Ciudad Jardín

Carrera 101 n.º 15A-52

Cali, Colombia

© Todos los derechos reservados